

Ejemplos: Tema 32 – Hechos posteriores

CASO I

Durante el año 2009 un competidor de la empresa ABC, S.A., presentó una demanda por infracción de una marca por un monto de Q. 15 millones. Basándose en las recomendaciones del asesor legal, al 31 de diciembre del 2009 ABC, S.A., realizó la provisión correspondiente al litigio judicial pendiente por un monto de Q 10 millones. El 15 de febrero de 2010, el Tribunal Supremo decidió en favor de la parte que alega la infracción de la marca y ordenó a la demandada el pago de Q. 14 millones. Los estados financieros fueron preparados por la gerencia de la empresa el 31 de enero de 2010 y aprobados el 20 de febrero de 2010.

1. ¿Deberá la empresa ajustar la provisión correspondiente al final del periodo sobre el que se informa? Si, ABC, S.A., deberá ajustar la provisión reconocida con anterioridad por un monto de Q. 4 millones.

CASO II

ABC, S.A., lleva su inventario de acuerdo a las NIIF para PYMES. Al 31 de diciembre de 2009, el costo del inventario, se determina por el método PEPS, según se informó en sus estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado, fue de 10 millones de quetzales. Debido a la severa recesión y otras tendencias económicas negativas en el mercado, el inventario no se pudo vender durante todo el mes de enero de 2010. El 10 de febrero de 2010, ABC, S.A., firmó un acuerdo para vender todo el inventario a un competidor por 6 millones de quetzales.

1. ¿Suponiendo que los estados financieros se autorizaron para su publicación el 15 de febrero de 2010, debe reconocer ABC, S.A., la rebaja de 4 millones de quetzales en los estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre 2009? Si.